

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2019-607
DTE: MIGUEL ANGEL PEREZ AREVALO
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020. Pasa al despacho informando que la parte demandante no descorrió traslado de las excepciones presentadas por la demandada. Sírvase proveer.

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020.

Auto No. 451

Visto el informe secretarial que antecede, éste Despacho procederá a programar la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, fijándola para el **10 de noviembre de 2020, a las 10.00 a.m.**

Se le advierte a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, de conformidad con lo dispuesto en ésta providencia. En consecuencia **FÍJESE** el día **10 de noviembre de 2020, a las 10.00 a.m.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2019-607
DTE: MIGUEL ANGEL PEREZ AREVALO
DDO: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° **049** de Fecha **28 de octubre de
2020.**



Secretaria